RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA CONTRATO DE SERVICIOS

Vista el acta de la Mesa de Contratación de fecha 05 de Febrero de 2019 en relación con el expediente para la adjudicación de contrato denominado "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL PUERTO DE GALLINERAS EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)". Expediente 2018/000308 mediante el procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación.

Una vez acreditados por la empresa propuesta para la adjudicación los requisitos legalmente establecidos, de conformidad con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y

En virtud de la delegación de competencia acordada por el Consejo de Administración de la entidad con fecha 30 de junio de 2010 (BOJA 140, de 19 de julio de 2010), la Dirección Gerencia

HA RESUELTO

Adjudicar el contrato de servicios denominado "DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN EN EL PUERTO DE GALLINERAS EN SAN FERNANDO (CÁDIZ)". Expediente 2018/000308, mediante procedimiento abierto simplificado, a la entidad TÉCNICAS GADES por un importe, IVA excluido, de 14.249,50 euros, siendo el importe del IVA a repercutir de 2.992,39 euros, con base en los siguientes hitos procedimentales:

Se han recibido 12 ofertas, cuya identificación detallada se encuentra publicada en el perfil del contratante de esta Agencia (27-11-2018) .

Se procedió a realizar el acto de apertura de ofertas el día 28 de Noviembre de 2018 donde resulta, tras examen y aplicación de puntuaciones con base en los criterios establecidos, como oferta mejor valorada la de la entidad CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L., que incurre en presunción de anormalidad, según consta en el acta de la Mesa publicada en el perfil del contratante (15-01-2019).

La Mesa de Contratación requirió a la referida entidad el 15 de Enero de 2019, la información prevista en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público para justificar su oferta.

Presentada la justificación dentro de plazo ha sido valorada desfavorablemente por el departamento proponente con fecha 22 de Enero de 2019, por lo que con base en ello, y fundamento en las atribuciones previstas en los artículos 149 y 159 LCSP, la Mesa de Contratación acordó su exclusión y propuso la aprobación de la propuesta de adjudicación a favor de la entidad situada en segunda posición, Técnicas Gades, a quien se procedió a requerirle la documentación administrativa y los requisitos para la adjudicación en el plazo legalmente establecido.

La Mesa de Contratación requirió a la referida entidad la documentación prevista en el artículo artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Dicha documentación ha sido presentada el 05 de febrero de 2019 correcta y completa.

Contra la presente resolución, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, con la regulación prevista en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GERENTE

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023F
Calle Pablo Picasso, 6, 41018 SEVILLA

Fdo.: María Eulalia Fernández Bermejo